



MINISTERIO  
DE JUSTICIA



CENTRO DE ESTUDIOS  
JURÍDICOS. O.A.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **PROYECTO: MASTER UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA FISCAL, DIRIGIDO A PERSONAS QUE HAYAN SUPERADO LA OPOSICIÓN LIBRE PARA EL ACCESO A LA CARRERA FISCAL**

1. El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia con personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar, al que corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines.

Tiene como función principal la organización de cursos selectivos y la formación continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los cuerpos de la Administración de Justicia, la formación continua del Cuerpo de Abogados del Estado y la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De conformidad con el artículo 3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, uno de los cursos selectivos para cuya organización es competente el Centro de Estudios Jurídicos es el de acceso a la Carrera Fiscal.

2. Según el artículo 42 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (EOMF), el ingreso en la Carrera Fiscal tiene lugar por oposición libre entre quienes reúnen las condiciones de capacidad exigidas en la Ley, y se realiza conjuntamente con la de ingreso en la Carrera Judicial, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. Durante los últimos años el Ministerio de Justicia ha convocado oposiciones de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal con carácter anual o bianual (Acuerdo de 5 de julio de 2019 de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (BOE de 8 de julio de 2019) -180 plazas, de las cuales finalmente fueron ocupadas 113-; o Acuerdo de 18 de diciembre de 2020 de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (BOE de 22 de diciembre de 2020) -132 plazas en el Centro de Estudios Jurídicos para ingreso en la Carrera Fiscal; convocatoria en ejecución-).



4. El Centro de Estudios Jurídicos ha venido asumiendo, en colaboración con la Fiscalía General del Estado, y de acuerdo con los programas que esta institución elabora, la organización de unos cursos selectivos estrictamente ajustados a los requisitos legales y reglamentarios. Sin embargo, las características del proceso selectivo, las competencias y las funciones que tiene atribuidas la Carrera Fiscal y sus exigencias profesionales actuales y futuras requieren ofrecer una formación inicial avanzada a quienes hayan superado la fase de oposición, que opere como el primer peldaño de una auténtica carrera profesional.

Configurar el curso selectivo como una titulación oficial, y, en concreto, como un máster universitario, aparece como la mejor opción para dar respuesta a estas cuestiones, por las razones siguientes:

- Permitirá complementar la formación de quienes aspiran a ingresar en la Carrera Fiscal mediante una estructura de formación reglada y reconocida a nivel europeo, que responde a un estándar organizativo prefijado y estable.
- La participación de la Universidad permitirá complementar la formación teórica de los y las aspirantes con formación académica del más alto nivel y conectarla con las nuevas necesidades y retos sociales, así como garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para que los y las fiscales de nuevo ingreso tengan un perfil profesional adaptado a los tiempos y sean capaces de ejercer sus competencias en un mundo y en una Administración de Justicia en continuo cambio.
- La intervención de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) garantizará el nivel de calidad necesario para obtener y mantener la acreditación del título.
- Respetará la normativa vigente en cuanto a la titularidad del curso selectivo, que se mantendrá en el Centro de Estudios Jurídicos, con la colaboración de la Fiscalía General del Estado. El máster universitario se configurará como una opción voluntaria que cubrirá, ampliados, los objetivos formativos del curso selectivo; éste, por su parte, continuará impartándose para quienes no estén interesados en ampliar su currículum con el máster.

El máster universitario implicará, por tanto, una evolución del curso selectivo, cuya superación continúa siendo condición necesaria para acceder a la Carrera Fiscal. Quienes tengan interés en el máster podrán optar por cursar los complementos formativos necesarios para obtener, además, un título de máster universitario a partir del cual poder continuar la conformación de un currículum acorde con sus intereses académicos y/o profesionales.



5. Un referente fundamental que debe ser tenido en cuenta para valorar la oportunidad y las posibilidades de articular una oferta formativa como la expuesta es el Máster Universitario Oficial en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional que, desde 2020, imparte la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con la Escuela Judicial, órgano encargado de la formación de jueces y magistrados, dependiente del Consejo General del Poder Judicial.

Si bien existen en España otros precedentes de un valor indudable en relación con el acceso o la formación de Carreras y Cuerpos de funcionarios públicos, el Máster Universitario Oficial en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional responde de manera clara a las necesidades de un cuerpo de funcionarios públicos muy cualificado y con unas funciones que requieren una formación avanzada. Así, su objetivo es, precisamente, *“la adquisición por parte de los estudiantes de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, orientada al desempeño de la función jurisdiccional”*, según recoge la memoria justificativa.

6. El artículo 15.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, atribuye a la Universidad la competencia para la elaboración de los planes de estudio conducentes a la obtención de un título de máster universitario.

Sin perjuicio de que el Centro de Estudios Jurídicos sea el titular de la competencia sobre los cursos selectivos incluidos en su ámbito de actuación, el artículo 3.2.b) de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, permite al Centro suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones de distinto tipo, entre las que se cita expresamente a las universidades, para el desarrollo de sus funciones formativas.

El Centro de Estudios Jurídicos y la Fiscalía General del Estado han mantenido los contactos oportunos al objeto de estudiar la vía para la creación de un título de las características expuestas, concluyendo que debe ser la firma de un convenio entre el Centro de Estudios Jurídicos, el Ministerio Fiscal y la Universidad. Este convenio deberá contener todos los elementos necesarios para planificar los contenidos docentes, la manera de impartición de las enseñanzas, la relación entre curso selectivo y máster universitario o la responsabilidad sobre las tareas administrativas propias del título, entre otras cuestiones.



7. En cuanto al acceso al máster universitario, el artículo 16.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de máster es necesario *“estar en posesión de un título universitario oficial español o equivalente u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster”*.

Dado que el título se ofrecerá únicamente a quienes hayan aprobado la oposición para aspirar a acceder a la Carrera Fiscal, lo que requiere, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, poseer el título de Licenciado o Grado en Derecho, este requisito se cumplirá en todo caso.

Por su parte, la admisión en el máster, por la misma razón, deberá incluir el requisito añadido de haber superado la oposición de acceso a la Carrera Fiscal.

8. La situación de la Universidad española ha cambiado enormemente en las últimas décadas. Como recoge la exposición de motivos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, *“la Constitución consagró la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos. Durante este período, las Universidades se triplicaron, creándose centros universitarios en casi todas las poblaciones de más de cincuenta mil habitantes”*.

El artículo 4 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos determina que este organismo autónomo tiene su sede en Madrid. Sin embargo, el desarrollo de la Universidad en España, las posibilidades operativas actuales, y, en particular, las herramientas tecnológicas disponibles en el escenario académico y de la formación, permiten buscar la opción más adecuada posible en atención a la exigencia y particularidades del título que se pretende ofrecer.

Por tanto, y a los efectos de garantizar la transparencia en el proceso de selección, se ha decidido abrir un proceso público que permita a todas universidades radicadas en España manifestar su interés en este proyecto y presentar una propuesta de colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos para la firma de un convenio con objeto indicado.

*Centro de Estudios Jurídicos, O.A.*

*Abril de 2021*